

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., 14 OCT 2021

L.S.C. 2019-0759

De conformidad con el artículo 306 del Código General del Proceso, se DISPONE:

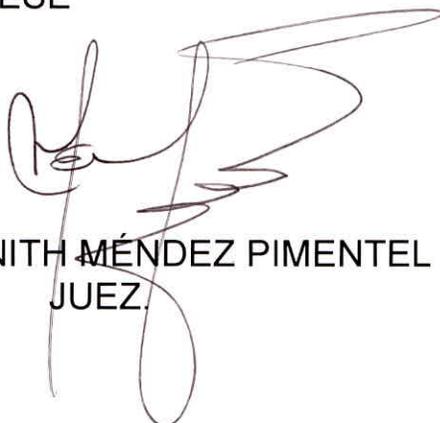
1-LIBRAR mandamiento de pago a favor de la demandante MARIA CONCEPCION RADA DUARTE contra EFRAIN AGUDELO BELTRAN y SANDRA MILENA CACERES REYES, por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$5.460.264,00), por concepto de honorarios

2. Por los intereses legales desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique su pago.

3-Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

4- Notificar este auto a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ